



**Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos de Honduras
CONADEH**

Proyecto Monitoreo Forestal Independiente (MFI) en Honduras

Informe No. 031 Misión Conjunta AFE-COHDEFOR/MFI

***Elaborado por el Monitoreo Forestal Independiente
(CONADEH – Global Witness)***

Decomiso de Madera Ilegal en Zona Libre

Nombre de la Empresa Exportadora	MillWorks Internacional S. A. de C. V.
Nombre del Comprador de la madera	Industrias Siprés
Registro de AFE-COHDEFOR	No. 988

Fecha del informe: Diciembre de 2006

1 RESUMEN EJECUTIVO

Este informe es una clara evidencia del sistema utilizado para el tráfico de madera de bosques latifoliados, en especial de caoba del atlántico (*Swietenia macrophylla*) implementado comúnmente en Honduras, demostrando la debilidad en los controles implementados, tanto por la Certificación Forestal, la Policía y la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) al ingresar materia prima a la zona libre de Calpules, en San Pedro Sula, de procedencia ilegal y hurtada.

Se refiere al caso de la madera de caoba, la cual estaba destinada a ser subastada en la primera subasta pública de madera¹ decomisada, por el personal de la Región Forestal Biosfera del Río Plátano (BRP) donde se realizó un inventario de la madera aserrada en los patios de acopio entre el 24 y 25 de agosto 2006. Parte de esta madera inventariada, se ubicó en el centro de acopio de Plan de Flores, jurisdicción del municipio de Limones, departamento de Colón, fue posteriormente hurtada el 1 de octubre 2006².

Por lo anterior, la AFE-COHDEFOR, en coordinación con la Fiscalía Especial del Medio Ambiente (FEMA) de la Región Norte, realizó un operativo en las principales industrias y puestos de mayores ventas de madera en San Pedro Sula y alrededores. Finalmente se encontró esta madera hurtada en Millworks Internacional S.A. de C. V. en la zona libre de ZIP Calpules, San Pedro Sula, por lo que se inició la investigación correspondiente para dilucidar cómo había llegado allí.

Las conclusiones del Monitoreo Forestal Independiente sobre esta misión son las siguientes:

1. A pesar de ser una empresa certificada, Millworks Internacional adquirió madera de caoba sin revisar la legalidad de su procedencia, incumpliendo con esto el objetivo de la Certificación Forestal y los principios del FSC.
2. Maderera Siprés, a quien Millworks compró la madera de caoba, adquirió dicha madera no sólo de procedencia ilegal, sino también hurtada.
3. La cadena de custodia propuesta en el informe de MFI No. 23 por el CONADEH para el control de la legalidad de la madera declarada en abandono en la RHBRP ha resultado efectiva y crucial en este caso, ya que ha permitido el rastreo de la madera desde el sitio de origen hasta los diferentes etapas de transporte, comercialización e industrialización en diferentes zonas del país.
4. La oportuna intervención y coordinación entre la AFE-COHDEFOR a través de la Región Forestal Nor Occidental y la Fiscalía Especial del Medio

¹ Subasta Publica No. PBRP 001-2006

² Información proporcionada por la persona que vigilaba esta madera.

Ambiente de San Pedro Sula sirvió para rastrear y encontrar la madera inventariada por la Comisión Interinstitucional³ en la RHBRP en la zona de Sico.

5. Tanto la AFE-COHDEFOR como la Fiscalía Especial del Medio Ambiente, con sede en San Pedro Sula, están dándole seguimiento al proceso investigativo del hurto de esta madera inventariada y levantarán las denuncias y realizarán las acciones pertinentes.

En consideración a estas conclusiones el Monitoreo Forestal Independiente hace las siguientes recomendaciones:

1. La FEMA de San Pedro Sula deberá establecer las sanciones correspondientes a los responsables del hurto y comercialización de esta madera. Ello debería incluir iniciar procesos legales contra Maderera Siprés y Millworks por la compra-venta de madera de caoba hurtada y de procedencia ilegal.
2. SmartWood, que certificó a Millworks, y otras empresas certificadoras de productos forestales en el país, deberían mejorar sus sistemas de supervisión y monitoreo a las empresas certificadas para el cumplimiento de objetivos y principios del FSC. El caso aquí descrito evidencia los posibles abusos al sistema de certificación forestal, y pone en entredicho su eficacia y credibilidad.
3. Tanto Millworks Internacional, como otras empresas certificadas no deberían delegar la legalidad de su materia prima -en este caso madera de caoba- a terceros, ya que es su responsabilidad ante los consumidores proveerse de productos que siguen los requisitos establecidos por la certificación forestal.
4. La AFE-COHDEFOR deberá con carácter de urgencia establecer y mejorar el mecanismo de control de legalidad implementado de las maderas provenientes de bosques latifoliados, en especial las provenientes de áreas protegidas. Ello debería incluir un trabajo coordinado con la Dirección de Aduanas para mejorar el control de productos forestales que ingresen a las zonas libres de impuestos (ZIP), donde opera Millworks.

2 LIMITANTES U OBSTÁCULOS

No se tuvieron obstáculos para la realización de este trabajo.

³ Esta Comisión fue integrada por el CONADEH, Fuerzas Armadas, Proyecto Biosfera del Río Plátano

3 RESULTADOS

3.1 Antecedentes

Para lograr comprender este caso es necesario describir los antecedentes del mismo, los cuales comienzan con la presencia de militares en las principales zonas protegidas del país (a partir del 28 de febrero 2006), quienes detectaron maderas ilegales de especies latifoliadas abandonadas en distintas áreas protegidas del país. Ante esto, el Consejo Directivo de la AFE-COHDEFOR emitió la Resolución CD-001-2006 “Maderas de Bosques Latifoliados en Situación de Abandono”, en la cual se autorizaba el mecanismo de ventas locales de esta madera abandonada con los cuales las organizaciones del Sistema Social Forestal (SSF) se beneficiarían por la venta de estas maderas en abandono.

Este mecanismo propuesto en la Resolución CD-001-2006 violentaba lo establecido por la Ley Forestal y otras normas relacionadas acerca del procedimiento para la venta de este tipo de madera (ilegal). El Informe No. 14⁴ de MFI analiza en detalle estos aspectos.

Posteriormente el CONADEH, en coordinación con otras instituciones (Fuerzas Armadas de Honduras, Proyecto Biosfera del Río Plátano (PBRP), AFE-COHDEFOR y con la colaboración de estas organizaciones del SSF) procedió a realizar el inventario de estas maderas declaradas en abandono, particularmente en la Reserva del Hombre y la Biosfera del Río Plátano (RHBRP). Producto de esto, se elaboró el Informe de MFI No. 23⁵ en el que se recomienda un mecanismo de control de esta madera y se presentan los resultados obtenidos en este operativo de control de madera. Durante la realización de este operativo se marcaron cada una de las piezas de madera de caoba con tres marcas: una primera detallando la cuadrilla que la inventarió, una segunda detallando la cooperativa a la que pertenecía la madera, y una tercera indicando el número de lote.

⁴ Informe de MFI No. 14 en la siguiente dirección electrónica www.conadeh.hn/informes

⁵ Informe No. 23 www.conadeh.hn/html

Fotografías de la marca empleada durante este operativo



Imagen 1 Marcadura de madera durante el operativo realizado en la RHBRP



Imagen 2 Fotografía de marca en las piezas inventariadas durante el operativo

Los resultados de este operativo fueron presentados al Consejo Directivo de la AFE-COHDEFOR, logrando que se siguieran las recomendaciones planteadas, tanto en los informes No. 14 como en el No. 23, es decir, el decomiso y subasta de esta madera y la implementación de un mecanismo de control independiente por parte de una comisión interinstitucional.

Antes de realizar la primera subasta pública de madera⁶, personal de la Región Forestal Biosfera del Río Plátano (RFBRP) realizaron un inventario de la madera en los patios de acopio autorizados en la zona norte de la RHBRP: Sico, El Castillo y Plan de Flores, encontrándose que este último la madera había desaparecido del lugar el 1 de octubre 2006⁷.

Por lo anterior, la AFE-COHDEFOR en coordinación con la Fiscalía Especial del Medio Ambiente (FEMA) de la Región Norte se realizó un operativo en las principales industrias y puestos de mayores ventas de madera en San Pedro Sula y alrededores. Esta madera inventariada se encontró en Millworks Internacional S.A. de C. V. en la zona libre de ZIP Calpules, San Pedro Sula, por lo que se inició la investigación correspondiente.

⁶ Subasta Publica No. PBRP 001-2006

⁷ Información proporcionada por la persona que vigilaba esta madera.



Imagen 3 Rotulo de identificación de zona libre



Imagen 4 Primer plano de las instalaciones de Milworks Internacional S.A. de C. V.

3.2 Principales Hallazgos

A continuación se describen brevemente cada uno de los principales hallazgos en relación con el monitoreo realizado para este caso:

3.2.1 Madera inventariada

Como se mencionó anteriormente la madera encontrada en Millworks Internacional S. A. de C. V. es la madera inventariada por las cuadrillas durante el operativo de control realizado en la RHBRP, la que corresponde a la marca con los códigos No. 5-5-1, 5-5-2, 5-5-3, 5-5-4, 5-5-5, 5-6-6 inventariados en fecha 24 de agosto 2006 por la Comisión Interinstitucional conformada por Elda Maldonado (CONADEH), Hugo Flores (AFE-COHDEFOR), Carlos Girón (Fuerzas Armadas) y Jesús Euceda (Cooperativa Paulaya) en diferentes actas⁸, como se resume en el cuadro 1.

Cuadro 1 Resumen de actas de inspección para el centro de acopio Plan de Flores, Limones⁹

Código	No. Piezas	Volumen	
		P.T.	m ³
5-5-1	56	1,347.20	7.48
5-5-2	89	1,917.25	10.85
5-5-3	298	4,730.26	26.28
5-5-4	179	1,024.00	5.69
5-5-5	74	1,629.30	9.05
5-5-6	288	5,974.33	32.64
TOTAL	984	13,612.34	91.99

⁸ Ver informe de MFI No. 23

⁹ Fuente: Informe de MFI No. 23

3.2.1 Auditorías realizadas.

Habiéndose identificado la madera inventariada por la Comisión Interinstitucional y encontrada en Millworks Internacional, AFE-COHDEFOR procedió a realizar una auditoría a los registros de entrada y salida de esta empresa. De acuerdo a los procedimientos utilizados en AFE-COHDEFOR las auditorías se realizan comparando el registro de entradas y salidas de madera en un período determinado. Así que se realizó esta auditoría analizando la compra y venta de productos de Maderera Siprés a Millworks Internacional entre enero y agosto de 2006, encontrándose los siguientes hallazgos:

Cuadro 2 Resumen de Auditoría a Industrias Siprés y Millworks Internacional.¹⁰

Auditoría a CIPRES-MILWORKS				
Enero a agosto 2006				
Saldo Inicial 0 P.T.		Saldo Final 0 P.T.		
	Entradas (P.T)		Salidas (P.T.)	
Mes	Según Facturas	Según Libros	Según Facturas	Según Libros
Enero				
Febrero				
Marzo				
Abril				
Mayo	24,094.00	24,094.00	24,094.00	24,360.33
Junio	69,841.00	69,380.00	69,380.00	57,500.26
Julio	0	0	5,500.00	17,587.06
Agosto	3,180.00	3,180.00	7,181.00	10,071.75
TOTAL	97,115.00	96,654.00	106,155.00	109, 519.3

El primer hallazgo encontrado en esta auditoría corresponde al proveedor de esta madera, que en este caso fue Madereras Siprés S.A. de R. L. de C. V. quienes tienen un contrato de proveedor con Millworks Internacional¹¹.

Maderera Siprés, en el período auditado, vendió a Millworks Internacional 109,519.33 P.T. de madera de caoba; sin embargo, sus ingresos de madera corresponden a 97, 115.00 P.T. Por lo tanto, estos datos reflejan un volumen de madera sin soporte documentado de 12,404.60 P.T. lo que confirma la adquisición de madera ilegal.

¹⁰ Memorando Región Forestal Nor-Occidental AFE-COHDEFOR No. PDI-29-2006

¹¹ Anexo No. 3



Imagen 5 Fotografía de pieza de madera con la marca correspondiente a las maderas inventariadas.



Imagen 2 Fotografía de parte de la madera encontrada en Millworks Internacional

La madera marcada encontrada en el plantel de Millworks no presentó documentos de soporte, como lo estipula la normativa en estos aspectos; es decir, guías oficiales de movilización de productos maderables que autoriza AFE-COHDEFOR o facturas de compra venta de este producto por parte de Maderera Siprés. Lo que amerita una sanción, tal como lo estipula la ley¹²: *“El transporte de productos forestales o de fauna silvestre deberá sujetarse a las disposiciones contempladas en la legislación forestal, ambiental, y de sanidad vegetal o en los convenios internacionales suscritos por Honduras. En consecuencia el transporte de estos productos deberá realizarse amparado en guías de movilización, registradas en la AFE”*.

Así mismo, el Artículo 206 del Acuerdo No. 634, del Reglamento General Forestal, establece que *“Ningún producto forestal podrá ser transportado, cualquiera que fuese la titularidad del terreno donde hubiere sido aprovechado, sin estar amparado por la correspondiente guía de movilización que compruebe su legítima procedencia. También se requerirá esta guía de movilización para transportar los productos industrializados a almacenes de distribución, patios de acopio o puertos de embarque...”*.

En lo referente a las faltas forestales¹³ *“El transporte ilegal de productos forestales”* y *“El incumplimiento de las disposiciones relativas al control de las industrias y explotaciones forestales”*, ameritan una sanción¹⁴.

¹² Capítulo VI, Artículo 71, segundo párrafo, Acuerdo 1039-93 Reglamento al Título VI, Aspectos Forestales del Decreto 31-92

¹³ según el capítulo 3, Artículo 234, incisos d y h, respectivamente, del Acuerdo 634

¹⁴ de acuerdo al Artículo 249 del Acuerdo 634

3.3 Decomiso de madera

Algunas de las piezas encontradas presentan indicios que han tratado de borrarles intencionalmente su marca, mediante el corte del extremo de la madera, marcas con motosierra y con golpes con martillo.

De acuerdo a los resultados de las auditorías realizada por la AFE-COHDEFOR llevadas a cabo entre ambas industrias se comprobó que se encontraron 35,725.32 P.T. de madera de caoba sin el respaldo legal, por lo que se procedió a su decomiso tal como lo establece el Artículo 28 del Reglamento para la Aplicación y Cobro de Multas y sanciones por Incumplimiento de la legislación Forestal¹⁵ “*Los productos forestales obtenidos mediante infracción de leyes o reglamentos serán sancionados y se dispondrá de tales productos.*”, detallado en el siguiente cuadro:

Cuadro 3 Resumen de maderas decomisadas¹⁶

Descripción	Volumen
Venta de madera de Maderas Siprés a Millworks sin soporte documentado	8,243.22 P.T.
Madera ingresada sin facturas	11, 741.02 P.T.
Madera marcada	15,741.08 P.T.
Total de madera decomisada	35,725.32 P.T.

Además del decomiso de esta madera se interpuso una denuncia forestal¹⁷ tanto a Millworks Internacional como a Maderera Siprés, en base al artículo 27 del Decreto No. 103 y de más leyes aplicables por concepto de compra y venta de madera ilegal, que en este caso en particular asciende a Lps. 100,000.00 (equivalente a US\$ 5,285.41) a cada una.

3.4 Impugnación de la denuncia forestal

Como lo contempla el Acuerdo No. 1088-93 del Reglamentación para la Aplicación y Cobro de Multas y Sanciones por Incumplimiento de la Legislación Forestal, los afectados pueden impugnar el contenido de la denuncia, a lo que la empresa Millworks Internacional ha hecho uso de este derecho. Millworks presentó las facturas que sustentaban la compra legal de esta madera, pero, la AFE-COHDEFOR procedió a investigar estas facturas, y se encontró que las mismas no corresponden al inventario físico de la madera decomisada, ya que desde el 3 de julio de 2006 no se han extendido ninguna autorización o factura para el traslado de este tipo de madera hacia el mercado.

¹⁵ Acuerdo 1088-93

¹⁶ Memorando Región Forestal Nor-Occidental AFE-COHDEFOR No. PDI-29-2006

¹⁷¹⁷ Denuncia Forestal No. DEN-RFNO-216-2006

Por lo consiguiente la impugnación por parte de la empresa Millworks fue denegada, por lo que la denuncia forestal interpuesta a la empresa Millworks Internacional ha sido ratificada en virtud de haberse comprobado la ilegalidad en la compra de esta madera.

3.5 Certificación Forestal y la Legalidad de la madera

El contrato elaborado entre la Maderera Siprés y Millworks Internacional¹⁸ como proveedores de madera, establece textualmente en la cláusula no. 6: *“Maderera Siprés será plenamente responsable de la legalidad de la madera y se compromete a suministrar la madera con todos los documentos requeridos para autenticar su legalidad”*.

Lo anterior llama la atención ya que Millworks Internacional es una empresa que exporta puertas y ventanas principalmente hacia el mercado de Estados Unidos, contando con un certificado de Smartwoods¹⁹. El objetivo de la certificación forestal es asegurar a los consumidores que sus compras de productos forestales no contribuyen a la destrucción y degradación de los bosques del mundo.

El FSC establece 10 principios que rigen la certificación de productos forestales. El primero es observar las leyes y principios del FSC, es decir el cumplimiento de las leyes nacionales, tratados y acuerdos internacionales. Además establece que la madera deberá provenir de planes de manejo implementados y actualizados. Sin embargo, Millworks Internacional adquirió de Maderas Siprés madera de caoba sin cumplir con la cadena de custodia en cuanto a la legalidad y otros principios establecidos. Por lo tanto, a ambas empresas deben deducírseles responsabilidades aplicándoles las sanciones correspondientes.

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las conclusiones del Monitoreo Forestal Independiente sobre esta misión son las siguientes:

1. A pesar de ser una empresa certificada, Millworks Internacional adquirió madera de caoba sin revisar la legalidad de su procedencia, incumpliendo con esto el objetivo de la Certificación Forestal y los principios del FSC.
2. Maderera Ciprés, a quien Millworks compró la caoba, adquirió madera no sólo de procedencia ilegal, sino también hurtada.

¹⁸ Anexo No. 3

¹⁹ SmartWood es una certificadora internacional sin ánimo de lucro creada en 1989 como un programa de Rainforest Alliance. Esta certificadora acreditada por la Forest Stewardship Council (FSC), ofrece certificación en manejo de bosques naturales y plantados, así como certificación para productos terminados de madera (Cadena de Custodia). <http://www.smartwood.org>

3. La cadena de custodia propuesta en el informe de MFI No. 23 por el CONADEH para el control de la legalidad de la madera declarada en abandono en la RHBRP ha resultado efectiva y crucial en este caso, ya que ha permitido el rastreo de la madera desde el sitio de origen hasta los diferentes etapas de transporte, comercialización e industrialización en diferentes zonas del país.
4. La oportuna intervención y coordinación entre la AFE-COHDEFOR a través de la Región Forestal Nor Occidental y la Fiscalía Especial del Medio Ambiente de San Pedro Sula sirvió para rastrear y encontrar la madera inventariada por la Comisión Interinstitucional²⁰ en la RHBRP en la zona de Sico.
5. Tanto la AFE-COHDEFOR como la Fiscalía Especial del Medio Ambiente, con sede en San Pedro Sula, se encuentran en el proceso investigativo del hurto de esta madera inventariada y levantarán las denuncias y acciones pertinentes.

En consideración a estas conclusiones el Monitoreo Forestal Independiente hace las siguientes recomendaciones:

1. La FEMA de San Pedro Sula deberá establecer las sanciones correspondientes a los responsables del hurto y comercialización de esta madera. Ello debería incluir iniciar procesos legales contra Maderera Ciprés y Millworks por la compra-venta de madera de caoba hurtada y de procedencia ilegal.
2. SmartWood, que certificó a Millworks, y otras empresas certificadoras de productos forestales en el país, deberían mejorar sus sistemas de supervisión y monitoreo a las empresas certificadas para el cumplimiento de objetivos y principios del FSC. El caso aquí descrito evidencia los posibles abusos al sistema de certificación forestal, y pone en entredicho su eficacia y credibilidad.
3. Tanto Millworks Internacional, como otras empresas certificadas no deberían delegar la legalidad de su materia prima -en este caso madera de caoba- a terceros, ya que es su responsabilidad ante los consumidores proveerse de productos que siguen los requisitos establecidos por la certificación forestal.
4. La AFE-COHDEFOR deberá con carácter de urgencia establecer y mejorar el mecanismo de control de legalidad implementado de las maderas provenientes de bosques latifoliados, en especial las provenientes de áreas

²⁰ Esta Comisión fue integrada por el CONADEH, Fuerzas Armadas, Proyecto Biosfera del Río Plátano

protegidas. Ello debería incluir un trabajo coordinado con la Dirección de Aduanas para mejorar el control de productos forestales que ingresen a las zonas libres de impuestos (ZIP), donde opera Millworks.

5 ANEXOS

Anexo 1 Listado de Organizaciones en Honduras que aplican la certificación de Cadena de Custodia de SmartWood²¹

Find SmartWood Certified Chain Of Custody Organizations

Cooperativa Regional Agroforestal, Colon, Atlántida, Honduras Ltda., Taller de Muebles (COATLAHL)

Maderas Segovianas S.A. (MADESSA)

Manufacturas y Productos Internacionales S. de R. L de C. V.

Milworks Internacional S.A. de C. V.

Yodeco de Honduras S.A. de C. V.

²¹ Fuente: <http://www.ra-smartwood.org/OrgsCocFrame.htm>

Anexo 2 Descripción de Milworks Internacional como empresa certificada por SmartWood²²

Milworks Internacional S.A. de C.V.						
Primary Contact:	Mrs. Maribel Talhami					
Primary Address:	Km 7 Carretera a La Lima Zip Calpules San Pedro Sula HONDURAS					
Phone:	504-559-3366					
Fax:	504-559-3377					
Email:	mtalhami@millworks.123.hn					
Web Site:						
<u>SmartWood Certifications</u>						
Code	Issued	Expires	Category	Group Certificate	FSC Tenure	Standard
SW-COC-389	Chain of Custody	NO	PRIVATE			
<u>Species</u>						
Common Name	Trade Name	Scientific Name				
Cedro macho		Carapa guianensis				
Mahogany		Swietenia macrophylla				
<u>Products</u>						
Product	Description	Quantity				
Doors	Mahogany Doors					
<u>Services</u>						
Assembly						
Custom manufacturing						
Custom sawing						
Finishing						
Kiln drying						

²² <http://www.ra-smartwood.org/CustomerFactSheets/704.asp>

Anexo 3 Contrato de compra venta de madera de caoba entre Maderera Siprés y Millworks Internacional

CONTRATO DE COMPRA/VENTA DE CAOBA

POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, MILWORKS INTERNACIONAL, S.A DE C.V. (LA COMPAÑIA) ACUERDA COMPRAR A MADERERA SIPRES 200,000 PIES TABLARES DE CAOBA DE ORIGEN HONDUREÑA BAJO LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

1. MADERERA SIPRES SE COMPROMETE A ENTREGAR 200,000 PIES DE MADERA DE CAOBA DE ORIGEN HONDUREÑO EN BLOQUE, DURANTE EL 2006.
2. ESPECIFICACIONES: LOS BLOQUES SE RECIBIRAN APLICANDO EL SIGUIENTE CONTEO: A LO LARGO, DE PIE EN PIE: A LO ANCHO, DE PULGADA EN PULGADA: LOS GRUESOS, DE MEDIA PULGADA.
3. LA ENTREGA DE LA MADERA DEBERA SER DE RECIBO UNICO, ESTANDO PRESENTES UN REPRESENTANTE DE MADERERA SIPRES Y UN REPRESENTANTE DE MILWORKS.
4. MILWORKS INTERNACIONAL, S.A DE C.V. SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR MATERIAL QUE NO REUNA LAS CONDICIONES DE CALIDAD REQUERIDA Y MADERERA SIPRES, SE COMPROMETE A RECIBIR DE REGRESO LA MADERA RECHAZADA.
5. MILWORKS INTERNACIONAL S.A. DE C.V. SE COMPROMETE A PAGAR EL 50% DEL VALOR DE LA MADERA CONTRA ENTREGA DE DOCUMENTOS Y EL OTRO 50% AL TERMINAR, EL CONTEO Y REVISION DE LA MISMA.
6. MADERERA SIPRES SERA PLENAMENTE RESPONSABLE DE LA LEGALIDAD DE LA MADERA Y SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LA MADERA CON TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA AUTENTICAR SU LEGALIDAD.
7. EL PRECIO CONVENIDO ES FIJO DE CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS (LPS. 44.00 POR PIE TABLAR).

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA A LOS 27 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS



MADERERA SIPRES
ABASTECEDOR



PEDRO OLCOZ
LA COMPAÑIA